

**Análisis que se presenta para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 66, 67, 68, 69, 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria; artículo 17 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y los artículos 7 fracción III, 35 y 35 bis del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.**

<b>Datos de la Agenda Regulatoria</b>	
Dependencia:	Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad
Nombre del Sujeto Obligado:	Hugo Cesar Romero Rodríguez
Nombre del Responsable de Mejora Regulatoria en la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad:	Luis Jesús Sánchez Castillo
Correo institucional del responsable de Mejora Regulatoria:	spublica@sanfrancisco.gob.mx
Teléfono de responsable de Mejora Regulatoria:	476 744 7848

## I. DATOS GENERALES

- **Título de la Propuesta Regulatoria:**

Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de San Francisco del Rincón

- **Planteamiento del problema:**

Derivado de las características del modelo de seguridad pública, en relación con la relevancia que han tomado en los últimos años los derechos humanos, se comenzó a perfilar un modelo distinto para atender el tema de la seguridad; este es, el modelo de seguridad ciudadana.

En ese sentido, el 16 de octubre del año 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad del Municipio de San Francisco del Rincón, dando paso así al primer acercamiento con el modelo de seguridad ciudadana, con una estructura orgánica que para ese momento parecía suficiente.

No obstante, la realidad social del municipio, factores como el crecimiento económico, poblacional, así como un aumento en la violencia relacionada con el crimen organizado en el Estado ha generado la necesidad de fortalecer la estructura orgánica y administrativa de las dependencias municipales, por ello, es imperativo llevar a cabo una reingeniería organizacional con el objetivo de mejorar la estructura, eficientar los procesos al interior y optimizar los recursos con los que cuenta la actual Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, albergando las unidades administrativas, de prevención, investigación y de análisis acordes al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica para la prevención de conductas antisociales, que dé como resultado un municipio con mayor tranquilidad y así satisfacer las demandas de la ciudadanía francorrinconense con eficiencia y eficacia.

Más importante aún, es el hecho que el Reglamento Interior de Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad que se encuentra vigente, ya ha sido rebasado en muchos de sus aspectos, por lo que es fundamental redactar un reglamento acorde a las áreas, funciones y atribuciones actuales en materia de seguridad pública.

La reestructuración propuesta responde a uno de los compromisos establecidos en el Programa de Gobierno Municipal de San Francisco del Rincón 2021-2024 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, número 48, Tercera Parte de fecha 09 de marzo de 2022, particularmente en el eje 6.1.7. respuesta efectiva para tu tranquilidad, que en su línea de acción 7.1.2.1 prevé la creación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en este mismo instrumento de planeación se señalan dos líneas de acción que son impactadas de manera directa por la presente propuesta regulatoria, estas son las la líneas de acción 7.1.2.6 y 7.1.2.7 referente a la actualización de la normatividad de la Dirección General de Seguridad Ciudadana así como a la implementación del Sistema de Justicia Cívica.

En el caso concreto, se propuso, aprobó y publicó el Programa Integral de Seguridad Pública de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 136, segunda parte de fecha 11 de julio de 2022. Este programa se dividió en cuatro estrategias consistentes en:

- El fortalecimiento de la seguridad ciudadana;
- Dignificación del servicio policial;
- Impulso de la justicia cívica; y
- Vinculación y seguridad ciudadana.

Posteriormente en la sesión ordinaria de Ayuntamiento, número 1,305 de fecha 31 de enero del 2023, se autorizó en lo general la creación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para el Municipio en los siguientes términos:

“PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 3, 7 FRACCIÓN I Y II; 16 FRACCIÓN I, Y 17 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ADEMÁS DE LOS ARTÍCULOS 76, FRACCIÓN I, INCISO H), 121, 167 FRACCIÓN XIV Y 177-1 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, **SE AUTORIZA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., PARA QUE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL EN COMENTO SEA MODIFICADA; EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA EN LO GENERAL LA CREACIÓN PARA QUEDAR COMO “SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.”**, CUYA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y MODERNIZACIÓN QUEDARÁN SUJETOS A LOS CAMBIOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS QUE SERÁN APLICABLES UNA VEZ QUE SE CUENTE CON EL MARCO REGLAMENTARIO O NORMATIVO MUNICIPAL. -----

SEGUNDO.- SE GIRAN INSTRUCCIONES A LAS COMISIONES UNIDAS DE: “SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO”, Y “COMISION DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO”, A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE: SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, AHORA “SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.”, DIRECCION JURIDICA, DESARROLLO INSTITUCIONAL, REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL ASÍ COMO PROTECCION CIVIL PARA QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES INICIEN CON EL PROCESO DE TRANSICIÓN, TOMANDO EN CUENTA LOS TRABAJOS DESARROLLADOS DE FORMA PREVIA, ASIMISMO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA COADYUVEN CON EL PROCESO REGLAMENTARIO O NORMATIVO MUNICIPAL QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 238 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 180 DÍAS HÁBILES., A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. -----

TERCERO. - LOS PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS SE SUBSTANCIARÁN CON LA NORMATIVA REGLAMENTARIA VIGENTE HASTA EN TANTO SE REALICEN LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LOS REGLAMENTOS E INSTRUMENTOS LEGALES RESPECTIVOS. -----“

Derivado de lo anterior es que se hace necesaria la presente propuesta regulatoria.

- **Síntesis de la propuesta regulatoria:**

La propuesta se basa en la construcción de una estructura general que equilibre la jerarquía de mando con la funcionalidad y especialización, bajo un modelo de organización que recupera las principales ventajas del esquema funcional tradicional, favoreciendo el control, la comunicación y el flujo de información para la toma de decisiones.

Se modifica la denominación de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad para quedar como Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., con una estructura orgánica que se define en los siguientes términos:

Se crea la Dirección General de Policía Municipal que dependerá directamente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y estará a cargo de atender la problemática en materia de seguridad pública que se presente en el territorio municipal, realizando las tareas operativas y de prevención del delito necesarias para salvaguardar la seguridad de la ciudadanía. Para la consecución de sus fines contará con tres unidades administrativas: la Dirección Operativa de Policía, la Dirección de Logística y la Dirección de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, esta última, denominada anteriormente como Coordinación de Prevención y Vinculación Social estará encargada de prevenir y atender las problemáticas sociales que afectan a la comunidad, a través de la implementación de políticas y acciones que promuevan la participación ciudadana, la formación de valores y la cultura de la prevención, así como del seguimiento a la ejecución de las sanciones impuestas por las y los Jueces Cívicos.

La Coordinación Operativa de Tránsito pasa a ser la Dirección General de Tránsito y Vialidad que dependerá directamente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y quien estará encargada de supervisar el respeto a las normas jurídicas que regulan el tránsito y vialidad en el Municipio, así como planear, organizar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades que en materia de tránsito, control vehicular y vialidad se establezcan y desarrollen, contando para la consecución de sus fines con dos unidades administrativas: la Dirección Operativa y la Dirección de Ingeniería Vial.

La Coordinación de Oficiales Calificadores pasa a ser la Dirección de Juzgados Cívicos, unidad administrativa que estará subordinada a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y que estará encargada de resolver los conflictos entre particulares, vecinales y comunales, así como imponer sanciones por las infracciones a los reglamentos municipales en los cuales tengan competencia los Jueces Cívicos, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Justicia Cívica del Estado de Guanajuato y al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

Se crea la Dirección del Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo C4, denominada anteriormente como Coordinación de Comunicación y Control (066), dicha área tendrá bajo su responsabilidad la planeación, organización, dirección y evaluación de las actividades del sistema de emergencias 9-1-1, en enlace con La Dirección General del Sistema Estatal de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia (C5i) y las distintas instituciones de atención de emergencias conformadas en el Estado.

Se crea la Dirección de Capacitación, Dignificación y Profesionalización, que tendrá bajo su cargo el trabajo de reclutamiento, selección, ingreso, capacitación inicial, capacitación continua, especialización, permanencia y en general el seguimiento del servicio profesional de carrera policial y las etapas que lo conforman.

Se desincorpora la Dirección de Reglamentos, Fiscalización y Control y la Dirección de Protección Civil de la estructura orgánica de la Secretaría del Ayuntamiento para formar parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, lo anterior bajo la premisa de que estas áreas, por la naturaleza de su función impactan de manera directa en las tareas de seguridad pública.

La primera, se denominará Dirección de Fiscalización y Control y será la responsable de la implementación de programas de regulación y control de establecimientos comerciales y establecimientos en horarios de funcionamiento para la prevención de faltas administrativas y delitos relacionados con el consumo de alcohol, además, al estar bajo el mando y supervisión de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, esta unidad administrativa tendrá una mayor capacidad para tomar medidas de seguridad en situaciones de emergencia, como la suspensión temporal de actividades comerciales que representen un peligro para la seguridad ciudadana, pudiendo coordinarse con otras áreas de la Secretaría, para garantizar un enfoque integral en la protección de la seguridad ciudadana.

La Dirección de Protección Civil será la encargada de prevenir, preparar y responder a situaciones de emergencia y desastres en el Municipio, por lo que su relación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana es fundamental, teniendo en cuenta que la protección civil y la seguridad ciudadana están estrechamente relacionadas para garantizar el orden y la protección de la población. Por lo tanto, al depender directamente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Protección Civil se coordinará efectiva y eficientemente con las fuerzas de seguridad para garantizar una respuesta rápida en caso de emergencia o desastre. Además, esto permite una mejor planificación y ejecución de medidas de prevención y preparación para situaciones de riesgo.

También, formarán parte de la estructura de la Secretaría de Seguridad Ciudadana dos direcciones que se denominarán: Dirección Administrativa y Dirección Jurídica, unidades administrativas que servirán de apoyo a la Secretaría y sus diferentes áreas teniendo bajo su responsabilidad atender las necesidades administrativas de las diversas áreas que la integran, a través de la provisión de recursos humanos, materiales y logísticos, así como la asesoría jurídica para asegurar la emisión de criterios generales de interpretación, la congruencia en la aplicación de las disposiciones jurídicas que son de su competencia, así como aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de seguridad pública.

Por último, se adhiere a la Secretaría de Seguridad Ciudadana la Unidad de Asuntos Internos, unidad administrativa que estará encargada de la investigación de las quejas presentadas por la ciudadanía, servidores públicos, autoridades o el propio personal de la Secretaría derivado de la probable comisión de faltas graves, dichas faltas se encuentran catalogadas en el Reglamento del Consejo de Honor y Justicia para el personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato,

considerándose estas faltas graves como acciones u omisiones contrarias a los deberes del personal que conforma la Secretaría.

En virtud de la anterior, se propone que la estructura organizacional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana se integre de la siguiente manera:

- **Direcciones Generales:**

- Dirección General de Policía Municipal
  - a.1. Dirección Operativa de Policía
  - a.2. Dirección de Logística
  - a.3. Dirección de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
- Dirección General de Tránsito y Vialidad
  - b.1. Dirección Operativa de Tránsito y Vialidad
  - b.2. Dirección de Ingeniería Vial

- **Direcciones de Área:**

- Dirección de Juzgados Cívicos
- Dirección del Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo C4
- Dirección de Capacitación, Dignificación y Profesionalización
- Dirección de Fiscalización y Control
- Dirección de Protección Civil
- Dirección Administrativa
- Dirección Jurídica

- **Unidades:**

- Unidad de Asuntos Internos.
- Unidad de Análisis.

- **Alternativas consideradas:**

Para el caso concreto no se presentan alternativas de normatividad para la creación de este organismo centralizado, si bien es cierto la creación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de San Francisco del Rincón, Guanajuato, se autorizó de manera general en la sesión ordinaria de ayuntamiento número 1,305, su organización, operación y modernización quedo condicionada a la creación del marco normativo.

La primera piedra para generar el marco normativo de esta dependencia es el Reglamento Interior, por ser el ordenamiento que establece la estructura organizacional, las atribuciones y

la adscripción de las áreas administrativas que lo conforman; encontrando como su objeto establecer con claridad la estructura organizacional, así como definir las atribuciones de las personas titulares de área mismas que agotan el ámbito de competencia otorgado por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

- **Actualización periódica de la propuesta regulatoria:**

Atendiendo al desarrollo y evolución social y económica del Municipio de San Francisco del Rincón, así como a los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y las reformas que en materia de seguridad pública se den, la presente propuesta regulatoria será susceptible de actualizarse, sin embargo, dicha actualización estará sujeta a dichos cambios.

## II. ANÁLISIS JURÍDICO

- **Competencia de la dependencia o entidad:**

Acuerdo del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Francisco del Rincón, Gto., de fecha 31 de enero de 2023, celebrado en sesión ordinaria número 1,305, mediante el cual se autoriza la creación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a través del cual se giran instrucciones al sujeto obligado para coadyuvar en el proceso normativo establecido en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículo 8 fracción VII del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón.

- **Normativa existente y su insuficiencia para atender la problemática en específico.**

Actualmente se cuenta con el Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 166, Tercera Parte, de fecha 16 de octubre de 2015; sin embargo, este cuerpo normativo resulta obsoleto e insuficiente, ya que ha sido superado por la realidad social del Municipio, aunado a ello, en los años recientes, se han llevado a cabo acuerdos por parte del Consejo Nacional de Seguridad Pública y han entrado en vigencia Leyes en materia de Seguridad Pública, como la Ley de Justicia Cívica del Estado de Guanajuato, Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios, la entrada en vigor del sistema de emergencias 9-1-1, el establecimiento del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, entre otros; lo que hace necesario y urgente la modernización de la normatividad municipal en la materia.

- **Disposiciones Jurídicas que la Propuesta Regulatoria crea, modifica o suprime:**

Existen diversos reglamentos municipales que deberán modificarse o crearse como resultado de la presente propuesta regulatoria, siendo los siguientes:

- Reglamento de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad;
- Reglamento de Tránsito y Vialidad;
- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial;
- Reglamento de Protección Civil;
- Reglamento del Consejo de Honor y Justicia para el personal de la Secretaría;
- Reglamento de Bebidas Alcohólicas, Establecimientos Comerciales y Servicios.
- Reglamento de espectáculos, bailes y festejos públicos;
- Reglamento de Justicia Cívica;
- Reglamento del Centro de Control, Comando, Comunicación y Computo;
- Reglamento de la Unidad de Asuntos Internos;
- Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
- Reglamento de Seguridad Privada;
- Reglamento para la Verificación Vehicular; y
- Manual que regula el uso de la fuerza (seguridad ciudadana y tránsito municipal).

- **Objetivo Del Análisis Regulatorio:**

La propuesta realizada tiene como objeto dar formalidad a las metas que se ha fijado la presente Administración, considerando adecuado dar legalidad a todos los actos administrativos con la creación del reglamento que nos ocupa y otorgando atribuciones precisas a cada una de las unidades administrativas mencionadas.

Finalmente, es necesario destacar que esta propuesta tiene como un objetivo mejorar la prestación de los servicios de seguridad pública a los que está obligado constitucionalmente el Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, esto mediante una mejor gestión administrativa de las atribuciones otorgadas a cada una de las áreas administrativas descritas, considerando en todo momento una mejor atención a la población del municipio en cuanto a sus necesidades más apremiantes, como lo es la seguridad ciudadana.

- **Sanciones o medidas de seguridad para los particulares:**

No aplica

### III. ANÁLISIS ADMINISTRATIVO

- **Implicación en la creación, modificación o supresión de estructuras administrativas:**

Debido a que hay modificaciones a la estructura administrativa se anexa al presente formato el Organigrama Actual y Organigrama Propuesto.

- **Impacto presupuestal en la Administración Pública, en la Dependencia o Entidad que remiten la propuesta regulatoria:**

Al concentrarse en la Secretaría de Seguridad Ciudadana áreas que actualmente no dependen de esta, como lo son la Dirección de Reglamentos, Fiscalización y Control, así como la Dirección de Protección Civil, se concentraran también todos los recursos humanos, materiales y financieros de estas en la Secretaría, ya que el municipio los considera para su operación y funcionamiento.

Toda vez que la presente propuesta regulatoria prevé la creación de unidades administrativas que actualmente no existen, tal como es el caso de la Dirección Generales de Policía Municipal, la Dirección General de Tránsito y Vialidad, así como la Dirección de Logística, la Dirección de Ingeniería Vial, la Dirección de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, la Dirección de Capacitación, Dignificación y Profesionalización, la Dirección del Centro de Comando, Control, Comunicación y Computo, así como el fortalecimiento de la ahora Dirección de Oficiales Calificadores migrando al modelo de justicia cívica, será necesario modificar el presupuesto actual con el que cuenta la Dirección General de Seguridad Ciudadana, integrándolo con los presupuestos de las Direcciones de Protección Civil y Fiscalización y Control, además de integrar la proyección económica propuesta para el funcionamiento de las áreas de reciente creación.

- **Implicación de desarrollos de Tecnologías de la Información y Comunicación:**

No es necesario el desarrollo o implementación de tecnologías de la información y comunicación.

- **Coordinación con otros órdenes de gobierno:**

Con la creación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana se fortalece la coordinación y cooperación entre diferentes instituciones de seguridad y otros actores relevantes en la prevención y combate del delito. Esto permite una respuesta más efectiva a los desafíos actuales en materia de seguridad pública, así como una mejor integración de las políticas y

estrategias de seguridad.

- **Análisis del costo-beneficio en el ámbito administrativo:**

De las funciones y servicios que de acuerdo al artículo 115 constitucional tiene bajo su cargo el Municipio, el de seguridad pública es sin duda el más importante, por lo que el espíritu de la propuesta regulatoria es el de mejorar sustancialmente dicho servicio, y mejorar con ello la percepción de la ciudadanía en materia de seguridad pública, además, con dicha reestructuración se solventan diversos atrasos en la normatividad actual que impiden a las unidades administrativas efficientar sus actividades, por lo anterior, el beneficio que trae consigo la presente propuesta está vinculado estrechamente a la ciudadanía y un trabajo más eficiente.

#### IV. ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE COMPETITIVIDAD

- **Impacto económico al sector empresarial:**

La propuesta regulatoria, al tratarse de un reglamento interior no tiene un impacto económico directo en el sector empresarial, sin embargo, la toma de decisiones por parte de la autoridad municipal para mejorar la percepción ciudadana en materia de seguridad trae consigo a su vez una percepción positiva por parte del sector económico, lo que genera mayor dinamismo en el sector y la atracción de nuevas industrias.

- **Costos en términos monetarios, que le puedan generar gastos a los empresarios para cumplir con la regulación establecida en el anteproyecto:**

El presente documento materia del Análisis de Impacto regulatorio, no genera gastos a los empresarios para cumplir con la regulación que prevé este ordenamiento.

- **Tratamiento regulatorio de los Municipios conurbados y el impacto que en la competitividad local:**

En la actualidad, prácticamente todos los municipios del corredor industrial han migrado de Dirección General de Seguridad Pública a Secretaría de Seguridad Ciudadana, regulando sus atribuciones a través de un Reglamento Orgánico, de Administración o bien a través de sus Reglamentos interiores, tal es el caso de los municipios de León, Guanajuato, Silao, Irapuato, Celaya y San Miguel de Allende, en todos estos casos se ha observado una mejora en la funcionalidad de su estructura y un fortalecimiento de sus capacidades, recursos humanos y materiales.

#### V. ANÁLISIS SOCIAL

- **Costos para los particulares:**

No hay costos para los particulares.

- **El aprovechamiento del tiempo y los recursos económicos de los particulares:**

No aplica.

- **El impacto de la regulación en la seguridad pública y el mercado de trabajo:**

La propuesta regulatoria, al tratarse de una normatividad en la materia, impacta directamente en la seguridad pública, otorgando un beneficio social, ya que integrando a las unidades administrativas de la administración pública municipal dedicadas a la atención de emergencias, se logra una óptima comunicación y la respuesta coordinada ante eventos que

ponen en riesgo a la ciudadanía.

- **La mejora en los canales de comunicación entre los particulares y el gobierno municipal:**

No aplica.

- **La corresponsabilidad social en la solución de los problemas municipales:**

No aplica.

- **La cooperación horizontal a través de la colaboración entre asociaciones vecinales, sociales, empresariales y gremiales para la solución de los problemas de su interés:**

No aplica.

- **La descentralización de los servicios acercando su prestación a los vecinos, dotando de capacidad de respuesta a las autoridades auxiliares en el territorio:**

No aplica.

## VI. ANÁLISIS URBANO Y AMBIENTAL

- **Impacto en el aprovechamiento eficiente de los recursos energéticos e hídricos en el Municipio:**

No aplica.

- **Impacto en la generación de residuos sólidos, aguas residuales, emisiones contaminantes y explotación de recursos naturales:**

No aplica.

- **Impacto en la imagen urbana:**

No hay un impacto en la imagen urbana.

- **Impacto en la eficaz prestación de los servicios públicos:**

La aprobación de la presente propuesta regulatoria traerá consigo una mejora en la prestación de los servicios de seguridad pública, de prevención social y de atención de emergencias y reportes, ya que al fortalecer las áreas de la Secretaría se eficientará la atención a la ciudadanía.

- **Impacto en la movilidad peatonal y vehicular:**

No aplica.

## VII. ANÁLISIS DE MEJORA EN EL TRÁMITE O SERVICIO

- **La regulación crea, modifica o elimina uno o más trámites o servicios:**

La propuesta regulatoria no crea, modifica o elimina tramites y servicios.

- **Requisitos que serán exigibles a los particulares para realizar el trámite propuesto por la regulación:**

No aplica.

- **La simplificación o creación del proceso administrativo conforme al cual se desahogará el trámite o servicio:**

No aplica.

- **El efecto del silencio de la autoridad ante las solicitudes y trámites de los particulares:**

No aplica.

- **El impacto de la propuesta regulatoria en los procedimientos de inspección y vigilancia:**

No aplica.

- **Grado en que la propuesta regulatoria disminuye las atribuciones discrecionales de la autoridad:**

La propuesta regulatoria no disminuye las atribuciones de la autoridad

**Con fundamento en lo estipulado en el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en sus numerales 6, 37 y 46 solicito que una vez realizado el estudio del presente Análisis se emita el Dictamen de Impacto Regulatorio correspondiente.**

**San Francisco del Rincón, Guanajuato. A \_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023**

**Lic. Luis Jesús Sánchez Castillo**

Responsable de Mejora Regulatoria en la Dirección General de Seguridad Ciudadana,  
Tránsito y Vialidad

**Lic. Luis Jesús Sánchez Castillo**

Responsable de Mejora Regulatoria en la Dirección General de Seguridad Ciudadana,

Tránsito y Vialidad

**Lic. Hugo Cesar Romero Rodríguez**  
Director General de Seguridad Ciudadana,  
Tránsito y Vialidad

**Lic. Hugo Cesar Romero Rodríguez**  
Director General de Seguridad Ciudadana,  
Tránsito y Vialidad